

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 073-2022- EPS EMAPISCO S.A.**

Pisco, 14 de octubre del 2022

VISTO:

Informe N° 231-2022-EMAPISCO S.A./GAF, del 14 de octubre de 2022 e Informe N° 599-2022-EMAPISCO S.A/LOGISTICA, para aprobación de la sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022, vía Inclusión.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPISCO S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, de accionariado municipal. Prestando servicios de Saneamiento en el ámbito de las localidades de provincia de Pisco y los distritos de San Andrés y Túpac Amaru Inca, y se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento OTASS, conforme a lo señalado en el Acta de Sesión N° 019-2016-OTASS/CD de fecha 06 de setiembre del 2016, ratificada mediante Resolución Ministerial N° 345-2016 -VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016.

Que, mediante Informe 231-2022-EMAPISCO S.A./GAF, del 14 de octubre de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas en concordancia con el Informe N° 599-2022-EMAPISCO S.A/LOGISTICA, suscrito por la encargada de la Oficina de Logística y Control Patrimonial solicitan aprobación de la sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones para incluir, según detalle adjunto;

ANEXO 1

**SEXTA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC 2022) VIA
INCLUSION**

N° DE REF.	TIPO DE PROCESO	CANT. ITEMS	OBJETO CONTRATACION	DISCRIPCION DE LA CONTRATACION	FECHA CONVOCAT	VALOR REFERENCIAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	UNIDAD OPERADORA
27	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1	EJECUCION DE OBRA	CONSTRUCCIÓN DE DEFENSA RIVEREÑA; EN EL (LA) PARA LA PROTECCIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE LA EPS EMAPISCO S.A. EN EL TRAMO: PROGRESIVA 535+00 HASTA LA PROGRESIVA 885+00 DE LA CÁMARA ROMPE PRESIÓN N° 05, EN LA LOCALIDAD HUMAY, DISTRITO DE HUMAY, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA	OCTUBRE	640,89 2.46	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO	GERENCIA DE OPERACIONAL
26	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1	BIENES	ADQUISICION DE UN (01) GEO LOCALIZADOR PARA LA EPS EMAPISCO S.A.	OCTUBRE	233,64 0.00	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	GERENCIA DE OPERACIONAL

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082- 2019-EF, señala que *“El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento”*;

Que, por su parte, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF y N° 250-2020-

EF, en concordancia con el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE (en adelante, la "Directiva") establecen que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, la Directiva N° 002 – 2019 – OSCE/CD, señala respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones. El PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, de acuerdo al numeral 7.6.2 de la Directiva "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación de PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"; en tal sentido, corresponde tener presente que conforme Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPISCO S.A. N° 001-2022, de fecha 2 de marzo de 2022, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones corresponde al Gerente General (e), para el ejercicio fiscal 2022;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, que aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada: "Plan Anual de Contrataciones"; y, en uso de la facultad conferida mediante Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión de Dirección Transitoria N° 001-2022, de fecha 2 de marzo de 2022, que Encargan las funciones del Gerente General de la EPS EMAPISCO S.A.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR

Apruébese la sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pisco S.A – Emapisco S.A., correspondiente al ejercicio fiscal 2022, vía inclusión, según el detalle contenido en el ANEXO N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR

Encargase a la Oficina de Logística y Control Patrimonial publique a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR

Notifíquese la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, Oficina de Logística y Control Patrimonial, para que provengan conforme a sus competencias.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR

Encargase a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Página Web Institucional de la EPS EMAPISCO S.A

REGISTRECE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE


 Abog. Max A. Recalde Salas
 (e) GERENTE GENERAL



ANEXO 1

SEXTA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC 2022) VIA INCLUSION

N° DE REF.	TIPO DE PROCESO	CANT. ITEMS	OBJETO CONTRATAC.	DISCRIPCION DE LA CONTRATACION	FECHA CONVOCAT.	VALOR REFERENCIAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	UNIDAD OPERADORA
27	ADJUDIC. SIMPLIFIC.	1	EJECUCION DE OBRA	CONSTRUCCIÓN DE DEFENSA RIVEREÑA; EN EL (LA) PARA LA PROTECCIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE LA EPS EMAPISCO S.A. EN EL TRAMO: PROGRESIVA 535+00 HASTA LA PROGRESIVA 885+00 DE LA CÁMARA ROMPE PRESIÓN N° 05, EN LA LOCALIDAD HUMAY, DISTRITO DE HUMAY, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA	OCTUBRE	640,892.46	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO	GERENCIA DE OPERACIONAL
26	ADJUDIC. SIMPLIFIC.	1	BIENES	ADQUISICION DE UN (01) GEO LOCALIZADOR PARA LA EPS EMAPISCO S.A.	OCTUBRE	233,640.00	DONACIONES Y TRANSFERENC.	GERENCIA DE OPERACIONAL

 **EMAPISCO S.A.**
[Handwritten signature]
EDIX F. LIZANA ROMERO
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA